



DECRETO N° 75

VISTOS: La carta solicitud presentada el 13 de enero de 2020, para realizar actividad recreativa con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Constanza Pilar Dinamarca Dinamarca, R.U.T. en la Cancha Deportiva de Altovalsol, ubicado en calle Las Higueras esquina Los Naranjos S/N, Sector Rural de Altovalsol, Comuna de La Serena; el que se realizará para los días 18 y 19 de enero de 2020, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Constanza Pilar Dinamarca Dinamarca, b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Constanza Pilar Dinamarca Dinamarca; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Constanza Pilar Dinamarca Dinamarca; d) Certificado de Residencia de la Sra. Constanza Pilar Dinamarca Dinamarca; e) Carta de Autorización emitida por la Directiva de la Junta de Vecinos de Altovalsol; f) Ord. N° 06-019 de fecha 11 de enero de 2020, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Certificado N°004/2020, emitido por la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad recreativa, que se realizará en la Cancha Deportiva de Altovalsol, siendo una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad recreativa, programado para los días 18 y 19 de enero de 2020, el que se realizará en la Cancha Deportiva de Altovalsol, ubicado en calle Las Higueras esquina Los Naranjos S/N, Sector Rural de Altovalsol, Comuna de La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado 004-2020 de doña Paola Santander Ossandon, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acreditó que la actividad indicada es de promoción turística.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁZASE** a la Sra. **CONSTANZA PILAR DINAMARCA DINAMARCA**, RUT _____, con domicilio en _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad recreativa, la que se realizará en la Cancha Deportiva de Altovalsol, ubicado en calle Las Higueras esquina Los Naranjos S/N, Sector Rural de Altovalsol, Comuna de La Serena, para los días 18 de enero de 2020, desde las 11:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. a.m. del día siguiente y el día 19 de enero de 2020, desde las 11:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Constanza Dinamarca D.
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/ER/snc